

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a **GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS, ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS y MANUEL CORTÉS MURIEDAS** para integrar el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local.

1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Oaxaca

Etapas	Fecha de realización	Descripción
Convocatoria pública	18/01/2024	La Convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número INE/CG27/2024 .
Registro de aspirantes	18/01/2024 al 23/02/2024	El plazo de habilitación de formatos para la presentación de documentación fue del 18 de enero al 16 de febrero, mientras que el sistema de registro para la carga de formatos y documentos fue del 18 de enero al 23 de febrero. En Oaxaca se recibieron 122 solicitudes de registro, 47 mujeres, 74 hombres y una persona de género no binario.
Verificación de requisitos legales	11/03/2024	Mediante Acuerdo de la Comisión de Vinculación, INE/CVOPL/01/2024, se aprobó el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. En Oaxaca 118 personas cumplieron requisitos, 47 mujeres y 71 hombres.
Examen de conocimientos y cotejo documental	Examen 23/03/2024	De manera previa a la aplicación del examen de conocimientos, dos personas de esta entidad presentaron su desistimiento al proceso. La institución encargada de la aplicación y evaluación del examen fue el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval). Se programó la aplicación de examen a las 118 personas que accedieron a esta etapa en Oaxaca, de las cuales,

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Oaxaca

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p>Cotejo 08/04/2024</p>	<p>aplicaron 100 personas aspirantes, 40 mujeres y 60 hombres.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 4 de abril, Ceneval hizo entrega de los resultados, informando que 35 personas aspirantes accedían a la siguiente etapa, 18 mujeres y 17 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 5 de abril, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su examen. Para el caso de Oaxaca se recibieron dos solicitudes, las cuales fueron desahogadas del 8 al 10 de abril, y como resultado de estas fue confirmada la calificación obtenida.</p> <p>Las personas que pasaron el examen fueron citadas el 8 de abril para la realización del cotejo documental en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la entidad.</p> <p>En este sentido, 35 personas aspirantes de Oaxaca se presentaron para la realización del cotejo documental.</p>
<p>Ensayo</p>	<p>13/04/2024</p>	<p>Para esta etapa fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1417/2021.</p> <p>La institución encargada de la aplicación y evaluación del ensayo fue El Colegio de México (COLMEX), que el 13 de abril llevó a cabo la aplicación, modalidad a distancia, el cual fue presentado por 35 personas aspirantes.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 27 de junio, COLMEX hizo entrega de los resultados, informando que 21 personas aspirantes obtuvieron un dictamen idóneo, 13 mujeres y 8 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 28 de junio, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su ensayo. Fue el caso que se recibieron tres solicitudes, las cuales se desahogaron del 2 al 4 de julio y en una de ellas una persona obtuvo una dictaminación idónea por lo que accedió a la siguiente etapa. Así, el número final de</p>

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Oaxaca

Etapa	Fecha de realización	Descripción
Valoración curricular y entrevista	Prueba de competencias gerenciales 13/07/2024	<p>aspirantes que accedieron a la siguiente etapa fue de 22, 13 mujeres y 9 hombres.</p> <p>En esta etapa fueron aplicables los criterios de valoración curricular y entrevista aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG842/2024, en los que se especifica que se emitirá una cédula individual que contendrá un valor cuantificable para cada uno de los elementos por evaluar: Competencias gerenciales, 10%; Valoración curricular, 30% y Entrevistas, 60%.</p> <p>Por lo que hace al primer punto, la Unidad de Evaluación Psicológica Iztacala, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM (UEPI-UNAM) fue la institución encargada de la aplicación y evaluación de la prueba de competencias gerenciales que fue presentada el 13 de julio por 13 mujeres y 9 hombres.</p> <p>El 5 de agosto la UEPI-UNAM entregó los resultados de la prueba y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 6 de agosto, las personas aspirantes que así lo quisieran estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de sus resultados, haciendo hincapié en que estos no son determinantes para la continuidad de las personas en el proceso de selección, sino un elemento que proporcione información objetiva sobre el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo. Para esta entidad no se recibieron solicitudes de revisión de prueba.</p>
	Entrevistas 03/09/24	<p>Respecto de las entrevistas, mediante acuerdo INE/CVOPL04/2024, la Comisión de la Vinculación aprobó la conformación de los grupos de personas entrevistadoras y los calendarios de realización de entrevistas que, para el caso de Oaxaca, fue el 3 de septiembre de 2024.</p> <p>Si bien fueron aplicadas las 22 entrevistas programadas, una persona aspirante presentó su desistimiento de manera posterior a la aplicación de su entrevista.</p>

2. Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, y una vez que se entregaron los resultados de la aplicación del ensayo, se publicaron en la página institucional los listados de

nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo y se notificó a las representaciones de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contaron con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, de conformidad con el Acuerdo **INE/CG27/2024**, con el fin de que desde el ámbito de cada entidad se pudieran emitir observaciones, los listados se hicieron del conocimiento de las representaciones partidistas ante los OPL, así como, por medio de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presentaran ante la Comisión, a través de la Unidad Técnica, las opiniones u observaciones que consideraran procedentes, acompañando, en su caso, la documentación necesaria así como los elementos para que pudieran ser analizados y valorados con oportunidad.

Asimismo, a través de la página institucional www.ine.mx se puso a disposición el correo informacion.aspirantes@ine.mx, mediante el cual la ciudadanía estuvo en posibilidad de remitir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante, con lo manifestado en el formato “8 de 8 contra la violencia” para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como opiniones u observaciones del listado de personas aspirantes que obtuvieron un ensayo idóneo y accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

En atención a lo antes referido, no se recibieron observaciones respecto de las personas aspirantes propuestas en el presente dictamen.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas para ocupar **tres Consejerías Electorales** del órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de las personas propuestas.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN

En primera instancia debe señalarse que las personas propuestas en el presente dictamen dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad.

- Demostraron tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser personas originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tienen inscripción en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años al día de la designación.
- Poseen al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.

- Gozan de buena reputación y no han sido personas condenadas por delito alguno.
- No han sido personas registradas a una candidatura ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuentan con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son titulares de la Jefatura de Gobierno de Oaxaca, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No son titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido personas designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Oaxaca o de cualquier otra entidad federativa.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tienen inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentaron la digitalización de los formatos y documentación requerida:

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS	ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS	MANUEL CORTÉS MURIEDAS
Copia certificada de acta de nacimiento	Expedida por el Registro Civil de Oaxaca, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 41 años.	Expedida por el Registro Civil de Oaxaca, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 43 años.	Expedida por el Registro Civil de Oaxaca, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 37 años.
Credencial para votar	Vigente hasta el año 2034.	Vigente hasta el año 2024.	Vigente hasta el año 2033.
Comprobante de domicilio	Con domicilio registrado en Oaxaca, emitido en enero de 2024.	Con domicilio registrado en Oaxaca, emitido en febrero de 2024.	Con domicilio registrado en Oaxaca, emitido en marzo de 2024.

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS	ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS	MANUEL CORTÉS MURIEDAS
Copia certificada de título o cédula	De título profesional de Licenciatura en Comunicación, expedido el 25 de abril de 2008 por la Universidad Mesoamericana.	De título profesional de Licenciatura en Economía, expedido el 6 de junio de 2006 por el Instituto Politécnico Nacional.	De título profesional de Licenciatura en Derecho, expedido el 23 de septiembre de 2010, por la Universidad Veracruzana.
Currículum vitae	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 20 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 5 de febrero de 2024.
Manifestación sobre habla de alguna lengua y auto adscripción a un grupo en situación de vulnerabilidad	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 20 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 5 de febrero de 2024.
Resumen curricular	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 20 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 5 de febrero de 2024.
Declaración bajo protesta de decir verdad	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 20 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 5 de febrero de 2024.
Formato 8 de 8 contra la violencia	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 20 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 5 de febrero de 2024.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por las personas aspirantes propuestas se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuentan para el desempeño del cargo, aunado a ello, trayectorias profesionales permiten observar la experiencia adquirida y su área de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a estas personas y las perfilan como las personas idóneas para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales:

Tabla 3. Formación académica

	GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS	ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS	MANUEL CORTÉS MURIEDAS
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Comunicación por la Universidad Mesoamericana, que acredita con copia certificada del título profesional expedido 25 de abril de 2008, por dicha institución académica. 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Economía por el Instituto Politécnico Nacional, que acredita con copia certificada del título profesional expedido 6 de junio de 2006, por dicha institución académica. Maestra en Economía Regional por la Universidad Autónoma de Coahuila, en la que obtuvo título y cédula profesional, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. Doctora en Ciencias y Desarrollo Regional y Tecnológico por el Instituto Tecnológico de Oaxaca, obteniendo título y cédula profesional, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Derecho por la Universidad Veracruzana, que acredita con copia certificada de título profesional, expedido el 23 de septiembre de 2010, por dicha institución académica y con cédula profesional expedida el 13 de octubre de 2010, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Maestro en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. Especialista en Derecho Procesal Electoral, por el Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. Especialista en Derecho Electoral por la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>.
Cursos y diplomados	<ul style="list-style-type: none"> La persona aspirante no refirió algún curso o 	<ul style="list-style-type: none"> Claves para la atención pública sin discriminación, curso 	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado en derechos humanos, igualdad de género y derecho electoral,

Tabla 3. Formación académica

	GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS	ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS	MANUEL CORTÉS MURIEDAS
	diplomado en su <i>curriculum vitae</i>	<p>impartido por el CONAPRED, en abril de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, curso impartido por el CONAPRED en marzo de 2020. • Tolerancia y diversidad de creencias, curso impartido por el CONAPRED en mayo de 2019. • Curso de computación en capacitación especializada en computación empresarial, A.C., durante agosto del 2000 a julio de 2001. 	<p>impartido por la Universitat Pompeu Fabra en 2013, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en derecho judicial, impartido por la Universidad Panamericana y Universidad Austral, en el periodo 2012-2013. • Curso-taller para la elaboración de jurisprudencia y tesis, en 2016. • Seminario Transversalización de la perspectiva de género, en 2016.

Tabla 4. Trayectoria profesional

	GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS	ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS	MANUEL CORTÉS MURIEDAS
Cargo actual	Coordinadora de Vinculación con el INE en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Docente de Licenciatura en la Universidad Nacionalista de México, a partir del 5 de agosto de 2017.	Secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a partir del 1 de junio de 2022.
Cargos anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa de Departamento de Educación Cívica, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, del 1 de enero de 2021 al 4 de abril de 2023. 	<ul style="list-style-type: none"> • Defensora de las audiencias, en la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, del 2 de julio de 2018 al 31 de julio de 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional operativo, Titular de la Oficialía de Partes, y Actuario regional en la Sala Regional Toluca del TEPJF, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021; 1

Tabla 4. Trayectoria profesional

	GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS	ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS	MANUEL CORTÉS MURIEDAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica de Educación Cívica, en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, del 1 de enero de 2018 al 26 de diciembre de 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistente de investigación en la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, del 2 de agosto de 2004 al 30 de septiembre de 2005. • Colaboradora en distintos cargos en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, delegación Oaxaca, del 3 de julio de 1995 al 24 de agosto de 2005, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. 	<p>de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2020, y 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2019, respectivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico electoral en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, del 1 de diciembre de 2020 al 31 de julio de 2021. • Actuario en el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, del 7 de noviembre de 2014 al 31 de enero de 2015. • Secretario instructor y proyectista en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, del 15 de junio al 7 de octubre de 2014. • Actuario regional en la Sala Regional Xalapa del TEPJF, del 1 de febrero de 2011 al 15 de abril de 2014.
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora de Vinculación con el INE en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. • Jefa de Departamento de Educación Cívica, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, del 1 de 	<ul style="list-style-type: none"> • La persona aspirante no refirió información al respecto en su <i>curriculum vitae</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a partir del 1 de junio de 2022. • Profesional operativo, Titular de la Oficialía de Partes, y Actuario regional en la Sala Regional Toluca del TEPJF, del 1 de agosto al 31 de

Tabla 4. Trayectoria profesional

	GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS	ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS	MANUEL CORTÉS MURIEDAS
	<p>enero de 2021 al 4 de abril de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnica de Educación Cívica, en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, del 1 de enero de 2018 al 26 de diciembre de 2020. 		<p>diciembre de 2021; 1 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2020, y 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2019, respectivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico electoral en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, del 1 de diciembre de 2020 al 31 de julio de 2021. • Actuario en el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, del 7 de noviembre de 2014 al 31 de enero de 2015. • Secretario instructor y proyectista en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, del 15 de junio al 7 de octubre de 2014. • Actuario regional en la Sala Regional Xalapa del TEPJF, del 1 de febrero de 2011 al 15 de abril de 2014.

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS	ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS	MANUEL CORTÉS MURIEDAS
Docencia	<ul style="list-style-type: none"> • La persona aspirante no refirió alguna actividad docente en su <i>curriculum vitae</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> • Docente de licenciatura, en la Universidad Anáhuac Oaxaca, del 8 de enero al 25 de noviembre de 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> • La persona aspirante no refirió alguna actividad docente en su <i>curriculum vitae</i>.

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS	ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS	MANUEL CORTÉS MURIEDAS
		<ul style="list-style-type: none"> • Docente de licenciatura, en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, del 2 de agosto de 2010 al 29 de julio de 2011. • Docente de licenciatura y posgrado, en el Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca, del 6 de abril de 2009 al 29 de junio de 2018. • Docente de licenciatura y posgrado, en la Universidad Vasconcelos, del 16 de febrero de 2009 al 15 de enero de 2024 	
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • La persona aspirante no refirió alguna publicación en su curriculum vitae. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coautora de diversos artículos sobre Brecha digital y desarrollo económico, publicados en el Acta de la conferencia: Communications policy research latin america; revistas, memorias de congresos y como capítulo del libro Problemas del desarrollo económico y social. 	<ul style="list-style-type: none"> • La persona aspirante no refirió alguna publicación en su curriculum vitae.

Cabe destacar las evaluaciones que las personas obtuvieron en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostraron tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapa		GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS	ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS	MANUEL CORTÉS MURIEDAS
Examen		8.15	7.80	6.85
Ensayo	Letra 1	B	B	B
	Letra 2	C	A	B
	Letra 3	B	B	A
	Número 1	57.00	63.00	51.00
	Número 2	41.00	87.50	56.00
	Número 3	52.00	68.00	83.00
Valoración curricular y entrevistas*	Entrevistador 1	78.60	75.70	76.75
	Entrevistador 2	89.30	80.20	86.35
	Entrevistador 3	90.00	84.70	80.00
	Entrevistador 4	N/A	84.70	N/A

**Las cédulas de valoración curricular y entrevista serán publicadas en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx*

N/A= No aplica la calificación pues el grupo está integrado por tres consejerías

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

- Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

- Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

- Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

- Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de las entrevistas realizadas a quienes se proponen para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

ENTREVISTA DE GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS

La persona aspirante fue entrevistada el 3 de septiembre de 2024 por el grupo 1, integrado por las Consejeras Carla Astrid Humphrey Jordán y Dania Paola Ravel Cuevas, y el Consejero Jorge Montaña Ventura.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de las competencias de liderazgo, comunicación, así como profesionalismo e integridad.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, comunicación, así como profesionalismo e integridad.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta *como ha sido público y notoria la relación, el colegiado ha sido tortuosa, usted en su caso, ¿qué mejoraría para el funcionamiento del colegiado?* De manera expresa señaló: *“Sin duda sería mi compromiso institucional, sería el que yo asuma responsablemente, con ética, con profesionalismo, pero sobre todo fomentar el dialogo fomentar estas mesas de trabajo, estar reuniéndonos para llegar a acuerdos.*

Es importante, sobre todo, entendamos que sobre los intereses individuales están los del órgano colegiado, pero sobre los del órgano colegiado están los intereses de la ciudadanía, del sector infantil y es importante que así lo veamos.

También es importante que aprendamos a ceder, en el caso de que yo llegara a ser designada consejera, tengo muy claro que a veces mis propuestas serán las elegidas, serán las que apoyaran y en ocasiones serán las propuestas de otras consejerías. Entonces, yo fomentaría mucho el dialogo, mucho las mesas de trabajo para realmente llegar a acuerdos y que tanto hacia afuera seamos un organismo fuerte, como hacia nuestro personal, porque realmente como usted dice, consejera, esta situación en órgano de colegiado, también afecta al interior del OPLE y es importante resolver esa situación.”

En otro momento se le cuestionó su opinión sobre las elecciones en pueblos y comunidades indígenas se han complicado, y dado que en la entidad de Oaxaca se han complicado y hay lugares en los que no se han podido llevar a cabo los procesos electivos ¿Qué hacer para que junto con las y los ciudadanos de estas comunidades podamos tener estos procesos en calma, ante lo cual mencionó que es muy importante que nos vinculemos con la comunidad, acercarse y dialogar, para que se promuevan los beneficios de llevar a cabo las elecciones en sus comunidades.

También es importante que nos acerquemos a las juventudes de estas comunidades, ya que ellos están creciendo con otra percepción, que aunque son parte de una comunidad indígena estas

nuevas generaciones tienen otra percepción gracias a las tecnologías de la información, por lo que principalmente vincularse, acercarse y promover el diálogo para que se platique sobre los beneficios que generaría el organizar las elecciones en sus comunidades.

Por otro lado, quedó de manifiesto el nivel de dominio de la competencia de Profesionalismo e integridad pues ante una situación planteada por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas respecto de su trayectoria profesional en la que ha manifestado estar en distintos OPLEs, ¿A qué se debe que haya estado en tantos OPLEs?, refirió que *“principalmente es por el concurso público y mi deseo de ascender, de desarrollarme profesionalmente, la primera vez que yo concurso quede en lista de reserva y en el momento que me ofrecen una vacante yo elijo el OPLE de Querétaro; posteriormente cuando sale otro concurso en este deseo de seguir desarrollándome profesionalmente tengo la fortuna de ganar una plaza, un cargo en el OPLE de Yucatán y por este motivo me muevo a esta ciudad.*

Desafortunadamente no siempre hay vacantes en el OPLE en el que uno está, en el OPLE en el que uno empieza, entonces esa es la razón por la que me he movido de OPLE en OPLE.”

Este razonamiento y argumentación permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de comunicación y Liderazgo pues la parte fundamental de su idea fue lograr un acercamiento y dialogo que promueva una mayor u mejor participación de las partes involucradas al tratarse de una pluralidad de participantes con puntos de vista e intereses distintos.

Los razonamientos y argumentaciones expuestas permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de trabajo en equipo y comunicación pues el eje transversal de sus planteamientos fue la búsqueda de acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, desde una perspectiva integral y de inclusión.

ENTREVISTA DE ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS

La persona aspirante fue entrevistada el 3 de septiembre de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de las competencias de trabajo en equipo, comunicación, así como profesionalismo e integridad.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta *¿qué crees tú que puedes aportar en materia de colegialidad?* señaló que, considera que su desempeño puede ser ejemplo para sus colegas, ya que, a través de su trayectoria como docente ha desarrollado habilidades de empatía, comunicación y diálogo; asimismo, refirió que al haberse desempeñado como defensora de las audiencias de la corporación oaxaqueña de radio y televisión considera que tiene la capacidad de escuchar diversas opiniones y enfocar esfuerzos en la atención de problemas específicos, por lo que estima que sería una influencia positiva para el colegiado y los colaboradores de las distintas áreas del Instituto Electoral.

Asimismo, al preguntarle sobre alguna ocasión que en su entorno laboral haya logrado consensar algunas diferencias indicó que, su participación como defensora de las audiencias, en específico, durante los programas de televisión “La voz de las audiencias” desarrolló habilidades de negociación, ya que debían establecer diálogos y consensos constantes con el Consejo de

Participación Ciudadana y las direcciones de televisión, radio y noticias, de manera que alcanzaban los objetivos planteados para apoyar a las audiencias, además de generar alianzas con otras defensorías de las audiencias en el país, con la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, y la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias.

Por otra parte, hizo referencia a que su lengua materna es el zapoteco de la Sierra Norte de Oaxaca, ya que nació en la comunidad de Santo Domingo Sagaji, de ahí surgió la pregunta de ¿cuáles son las dificultades que la autoridad electoral enfrenta para administrar la amplia diversidad cultural y lingüística del estado de Oaxaca y cómo debe de administrar esta diversidad? A lo que respondió que, *el Instituto Electoral debe llevar a cabo programas que permitan la difusión de la información haciendo uso de todos los medios, no solamente a través de redes sociales, sino también a través de universidades, instituciones educativas para difundir esta información sobre los derechos que tienen todos los ciudadanos sin importar su origen étnico, porque es muy importante cuidar esa pluralidad y evitar la discriminación.*

Los razonamientos y argumentaciones expuestas permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de trabajo en equipo y comunicación pues el eje transversal de sus planteamientos fue la búsqueda de acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, desde una perspectiva integral y de inclusión.

En otro aspecto, ante la pregunta sobre cuál es su interés en temas electorales, pues su experiencia se ha enfocado principalmente en la docencia, indicó que su objetivo particular al aspirar al cargo de Consejera Electoral, es *“el contribuir a la formación de ciudadanos que estén informados, que sean libres y críticos para poder defender y ejercer sus derechos electorales, porque sólo de ese modo podemos garantizar su participación activa en la vida social, económica y política de sus localidades, su entidad y, por supuesto, el país”*, por lo que consideró que su *“trayectoria profesional, mi historia laboral me han permitido desarrollar diferentes habilidades, por ejemplo, la habilidad de investigación, de pensamiento crítico, comunicación oral y escrita”*. También refirió que, como parte del cuerpo docente del Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca participó en el debate entre candidaturas a la presidencia municipal de Oaxaca en 2018, dialogando con las personas candidatas respecto de sus propuestas e ideas y su impacto en el desarrollo regional de las comunidades.

Incluso, señaló que, en la medida de los recursos y normativa en materia electoral lo permita, le gustaría implementar políticas lingüísticas diferenciadas para dar a conocer a la ciudadanía indígena sus derechos político-electorales, desde su propia lengua, desde su propia perspectiva; asimismo, refirió haber trabajado con grupos en situación de vulnerabilidad, experiencia que aportaría en sus decisiones en el Consejo General y al Instituto Electoral.

Lo anterior, se estima relevante, pues al integrar el Consejo General podría aportar una visión integral desde diversos escenarios y visiones de la sociedad oaxaqueña, lo que permitiría una toma de decisiones informada y basada en análisis de diversas situaciones; además de quedar de manifiesto su habilidad de profesionalismo e integridad. Además, se estima que su conocimiento respecto de las distintas comunidades indígenas que se rigen por sistemas normativos coadyuvará en los trabajos del Instituto.

ENTREVISTA DE MANUEL CORTÉS MURIEDAS

La persona aspirante fue entrevistada el 3 de septiembre de 2024 por el grupo 1, integrado por las Consejeras Carla Astrid Humphrey Jordan y Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Jorge Montaña Ventura.

De la entrevista realizada se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de las competencias de negociación, trabajo en equipo y comunicación.

Las competencias antes referidas se identificaron a lo largo de la entrevista, en particular cuando se le preguntó *¿Cuál considera que es el mayor reto que enfrentan las autoridades electorales locales para organizar elecciones en Oaxaca?* en respuesta indicó las dificultades que representa el estado de Oaxaca, con tantos municipios y la doble vertiente con sistemas normativos internos y de partidos políticos, por lo que destacó la importancia de incentivar la participación ciudadana y de continuar impulsando el acceso de las mujeres para que efectivamente ocupen cargos de elección popular y no se queden solo en la postulación de candidaturas, pues si bien se han tenido avances en la integración paritaria del Congreso Local, señaló que esa realidad está lejos en las presidencias municipales.

Respecto a los sistemas normativos internos, ante la pregunta exprese de *¿qué medidas promovería para garantizar el voto libre y secreto de todas las personas en Oaxaca, pero particularmente en los municipios indígenas?* señaló que *“El voto libre y secreto en los municipios indígenas, partiría de una forma peculiar, por la forma de votaciones se dan en estos sistemas normativos, muchas veces el sistema no es secreto, pero en estas cuestiones habría que mantener el respeto a sus formas de organización, pudiera haber alguna asesoría en su organización, si es que ello lo piden.*

Pero creo que es promover con educación cívica la participación de todos, pero respetando los sistemas que ellos mismos tienen establecidos o que ellos dispongan, porque los pueden llegar a modificar”.

Por lo que hace al perfil profesional del aspirante, se le preguntó *¿qué medidas se podrían adoptar para garantizar la cadena de custodia en los mecanismos de distribución?* a lo que refirió la importancia de convenir más apoyo de los cuerpos policiacos en el traslado y resguardo de la documentación electoral en los consejos distritales y municipales. También se le preguntó *¿qué acciones implementaría para combatir la violencia política en razón de género?* Refiriendo que fomentaría la difusión, a través de pláticas encaminadas a evitar este tipo de acciones en contra de las mujeres y generar concientización sobre esta problemática que afecta particularmente a Oaxaca, de ahí que la prevención sea un área de oportunidad para evitar la violencia política y no esperar a que haya sentencias que la condenen, y sobre los procedimientos sancionadores para resolver este tipo de denuncias indicó que daría *“mayor apoyo a quien denuncia y una investigación más veloz, más sintética, ¿para qué?, para hacer una investigación muy ejecutiva que pueda darle velocidad a estos procedimientos, porque la realidad es que no se cumplen”,* mientras que, ante la pregunta *¿Qué piensa usted, de acuerdo a su experiencia electoral, tanto administrativa como jurisdiccional, tanto local como regional, qué piensa de la carga reversible de la prueba en materia de violencia política en el procedimiento especial sancionador?* señaló que *“Es una herramienta fundamental porque se dejaba en estado de indefensión a quien era violentado. Entonces, considero que esta vertiente de la reversión de la carga es fundamental en este tipo de casos y que quien tenga que demostrar que no violentó sea la autoridad”.*

El aspirante también se refirió a otras modalidades de votación, como el voto anticipado, y reconoció que falta mucho por hacer para implementarlo en toda la entidad y llegar a más personas; mientras que, del voto electrónico señaló que debe explorarse, pues si bien de inicio implicaría un costo elevado, debido a la inversión en urnas electrónicas, podría tener beneficios importantes a largo plazo. De manera que concluyó que, como Consejero Electoral impulsaría un

estudio para analizar las características de los municipios y poder identificar en cuáles de ellos se podría implementar gradualmente estas novedosas modalidades para emitir el voto, además de profundizar en la difusión, para generar confianza en la ciudadanía y el electorado.

En la entrevista también se refirió a la importancia del uso de las redes sociales desde el cargo de Consejero Electoral, como una herramienta de comunicación y difusión del trabajo propio e institucional.

Es así como, del desempeño del aspirante durante la entrevista, así como del sentido que dio a sus respuestas, se estima que muestra un alto dominio y conocimiento de la materia electoral, en particular desde una perspectiva jurídica, además de que demostró contar con competencias para el trabajo en equipo que, en conjunto, aportarían al trabajo del Instituto Electoral.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Oaxaca, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una Consejería Electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen es el que resulta más adecuado.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por

sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEEPCO

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejera Presidenta	2	1

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Oaxaca quedaría integrado por 5 consejeras, incluyendo a la Consejera Presidenta, y 2 consejeros, lo cual garantiza la paridad de género en la integración de este órgano colegiado.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cuatro Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, Psicología, así como Comunicación Publicitaria y Empresarial; mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Economía y Derecho, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en docencia e investigación, órganos jurisdiccionales locales y federales. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas y experiencia profesional en distintos ámbitos garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014** y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza

discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017** y **SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por las consideraciones anteriores, es evidente que la determinación de **GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS, ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS** y **MANUEL CORTÉS MURIEDAS** para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de Oaxaca, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar dos Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a la ciudadana y el ciudadano referidos en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar dos Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de **tres Consejerías Electorales** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCAS	CONSEJERA ELECTORAL	7 AÑOS
ANA MARÍA MÁRQUEZ ANDRÉS	CONSEJERA ELECTORAL	7 AÑOS
MANUEL CORTÉS MURIEDAS	CONSEJERO ELECTORAL	7 AÑOS

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Lo anterior, de conformidad con el considerando 21 y resolutive tercero del Acuerdo INE/CG2243/2024.